

Fecha: 01-08-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 3 Public. Judiciales
Tipo: Noticia general
Título: González Ponce Óscar Enrique - Empresa de Montajes Industriales Salfa S.A.

Pág.: 899
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III
SECCIÓN

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 43.914

Jueves 1 de Agosto de 2024

Página 1 de 4

Publicaciones Judiciales

CVE 2523800

NOTIFICACIÓN

Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Los Andes. Carlos Díaz N°46, Los Andes, en causa RIT: 0-67-2023, RUC: 23-4-0521946-8. DEMANDA. PROCEDIMIENTO: ORDINARIO. MATERIA: DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL. DEMANDANTE: OSCAR ENRIQUE GONZÁLEZ PONCE C.I: 7.871.234-1. DEMANDADO (1): EMPRESA DE MONTAJES INDUSTRIALES SALFA S.A., RUT 96.684.600-3; Demandado (2): INGENIERIA Y CONSTRUCCION EL PATAGUAL LTDA., RUT 76.300.745-6; Demandado (3): INGENIERÍA Y SERVICIOS ZARTH LIMITADA, RUT 76.779.070-8; Demandado (4): CONSTRUCTORA P.T.F. MINING LTDA. RUT 76.234.698-2; Demandado (5): COPPO Y GASC INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. RUT 78.178.440-0; Demandado (6): SOCIEDAD MINERA EXPLOSUD LIMITADA, RUT 76.076.815-4; Demandado (7): NEOMINERAL S.A., RUT 76.215.818-3; Demandado (8): SOCIEDAD DE SERVICIOS MINEROS GONZALEZ E HIJOS LTDA., RUT 76.032.577-5; Demandado (9): JORGE GONZALEZ PONCE, RUT 9.956.415-6; Demandado (10): RAFAEL MAUNA SILVA E.I.R.L., RUT 76.477.420-5; Demandado (11): SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA ROMERO LTDA., RUT 77.998.610-1; Demandado (12): RAFAEL MAUNA SILVA, RUT 7.651.414-3; Demandado (13): SOCIEDAD GENERAL DE MONTAJES S.A., RUT 78.021.360-4; Demandado (14): CASSIN CHILE LTDA., RUT 99.000.000-K; Demandado (15): AURA INGENIERIA LTDA., RUT 78.119.320-8; Demandado (16): CIA. MINERA PIMENTON EN LIQUIDACION, RUT 78.544.320-9; Demandado (17): GEOVITTA S.A., RUT 96.557.400-K; Demandado (18): INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA INCOMIN LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, RUT 79.696.130-9; Demandado (19): PULLMAN CARGO S.A., RUT 89.622.400-K; Demandado (20): CONSORCIO CAVOSA AGEOMET S.A., RUT 99.513.210-9; Demandado (21): CAVOSA CHILE S.A., RUT 96.914.790-4; Demandado (22): CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR CHILE LTDA., RUT 79.939.850-8; Demandado (23): COMPANIA MINERA ZALDIVAR LTDA., RUT 85.758.600-K; Demandado (24): REDPATH MAS ERRAZURIZ CONSTRUCCIONES S.A., RUT 96.728.200-6; Demandado (25): ISAF Y CIA. LTDA., RUT 79.704.840-2; Demandado (26): INGENIERIA. Y CONSTRUCCIONES MÁS ERRAZURIZ LTDA., RUT 87.996.400-8; Demandado (27): CONSTRUCTORA ICA CHILE S.A., RUT 96.787.610-0; Demandado (28): TUNNEX NORTH S.A. RUT 96.784.320-2; Demandado (29): MINERA E INMOBILIARIA PUDAHUEL S.A., RUT 96.848.120-7; Demandado (30): ALDO CASSI ESTAY, RUT 6.301.153-3; Demandado (31): MINERA CORDILLERA LTDA., RUT 82.510.200-0; Demandado (32): CONSTRUCTORA DELTA BROTEC LTDA., RUT 85.441.500-K; Demandado (33): CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES EROLES LIMITADA, RUT 79.503.690-3; Demandado (34): DISTRIBUIDORA SAN JUAN LTDA., RUT 79.530.690-0; Demandado (35): ESTRUCTURAS CMC LTDA., RUT 86.148.500-5; Demandado (36): CONSTRUCTORA GARDILCIC LTDA., RUT 79.538.350-6; Demandado (37): ROBERTO LEPE FLAURAUD, RUT 1.537.045-9; Demandado (38): HUGO RICARDO IBARRA, RUT 3.954.323-0; Demandado (39): STANDARD SERVICES LTDA., RUT 94.843.000-2; Demandado (40): METALURGICA REVESOL, RUT 93.402.000-6; Demandado (41): MONTAJES INDUSTRIALES YUNGAY S.A., RUT 93.519.000-2; Demandado (42): MIRELLA SIMONETTI FEDERICI, RUT 3.020.132-9. Demanda por la acción de indemnización de perjuicios derivados de enfermedad profesional de la ley N° 16.744. Por tanto, pide tener por interpuesta demanda de indemnización de perjuicios derivados de enfermedad profesional acogerla en todas sus partes y, en definitiva, declarar: 1.- Que padece dos enfermedades profesionales, consistentes en silicosis e hipoacusia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, diagnosticada por la mutual de seguridad, el 24 de noviembre de 2020, producto de las cuales, se emitió una resolución de incapacidad permanente, por parte de la Comisión de

CVE 2523800

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 01-08-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 3 Public. Judiciales
Tipo: Noticia general
Título: **González Ponce Óscar Enrique - Empresa de Montajes Industriales Salfa S.A.**

Pág.: 900
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Núm. 43.914 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Jueves 1 de Agosto de 2024** **Página 2 de 4**

Medicina Preventiva e Invalidez; 2.- Que, este padecimiento fue causado por la negligencia y falta del deber de seguridad y de cuidado y prevención por parte de las demandadas quienes, han incumplido lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo; 3.- Que, se condene a las demandadas como empleadores directos del actor, de forma simplemente conjunta, al pago de la suma de \$70.000.000 (setenta millones de pesos) como indemnización por el daño moral sufrido como consecuencia de esta enfermedad, o aquellas sumas que S.S., determine procedentes. En subsidio de la condena simplemente conjunta, solicito se decrete el pago de formar proporcional a la extensión de las relaciones laborales alegadas, o en subsidio, de la manera que S.S., estime conforme al mérito del proceso; 4.- Todo lo anterior, con intereses, reajustes y costas de la causa. Proveído de la demanda. Con fecha 23 de octubre de 2023, el tribunal dicta la siguiente resolución: "Los Andes, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés. Al ingreso de demanda de 20 de octubre de 2023: A lo principal: téngase por interpuesta demanda, traslado. Se cita a las partes a audiencia preparatoria, la que tendrá lugar el lunes 4 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas, y que se desarrollará íntegramente por videoconferencia. Para efectos de su realización, se instruye lo siguiente: 1.- Las partes deberán contar con un dispositivo electrónico que cuente con cámara, micrófono y la aplicación Zoom. 2.- Las partes deberán indicar un medio de comunicación expedito, tal como teléfono celular o correo electrónico. 3.- Las partes deberán incorporar a la carpeta virtual, con a lo menos tres días de antelación al inicio de la audiencia preparatoria, todos los documentos que pretendan ofrecer. 4.- El tribunal dejará constancia de los datos correspondientes para incorporarse a la videoconferencia mediante resolución o actuación en la misma carpeta virtual. 5.- En caso de experimentar problemas técnicos el día de la audiencia, las partes podrán comunicarse con el tribunal a través del teléfono 342421150. La demandada deberá contestar la demanda por escrito, con a lo menos cinco días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la audiencia preparatoria. Se deja expresa constancia que la audiencia tendrá lugar con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. En la audiencia decretada, las partes deberán comparecer patrocinadas por abogado y señalar todos los medios de prueba que pretendan hacer valer en la audiencia oral de juicio, como así también requerir las diligencias de prueba atinentes a sus alegaciones, a fin de examinar su admisibilidad. En caso de valerse de prueba documental, ésta deberá ofrecerse y exhibirse en la referida audiencia preparatoria. Para un mejor desarrollo y celeridad de la audiencia preparatoria, las partes deberán acompañar minutos detalladas y legibles de los medios de prueba a ofrecer. Al primer otrosí: téngase por acompañado mandato judicial, con citación; al segundo otrosí: como se pide, notifíquese al correo electrónico indicado; al tercer otrosí: téngase presente el patrocinio y poder. Notifíquese a la parte demandante por correo electrónico. Notifíquese mediante Receptora Judicial de turno, doña Valeria Tuesta Otaiza, conforme a los artículos 436 o 437 del Código del Trabajo, según corresponda, a las siguientes demandadas: 1.- INGENIERIA Y CONSTRUCCION EL PATAGUAL LTDA., giro de su denominación, RUT 76.300.745-6, representada legalmente por Rafael Mauna Silva, domiciliados en El Patagual N° 480, Higuera 4, Sector El Patagual - Béjares, Los Andes; 2.- INGENIERIA Y SERVICIOS ZARTH LIMITADA, con giro en obras civiles mayores, RUT 76.779.070-8, representada legalmente por Víctor Olivares Colombo, domiciliados en Schindler N° 110, Villa Trasandino, Los Andes; 3.- SOCIEDAD MINERA EXPLOSUD LIMITADA, giro de su denominación, RUT 76.076.815-4, representada legalmente por Ricardo Sánchez Montecinos, domiciliados en Las Heras N° 12, Los Andes; 4.- NEOMINERAL S.A., minera, RUT 76.215.818-3, representada legalmente por José Miguel Quinteros Briones, domiciliados en Las Heras N° 452, Los Andes; 5.- SOCIEDAD DE SERVICIOS MINEROS GONZALEZ E HIJOS LTDA., giro de su denominación, RUT 76.032.577-5, representada legalmente por Jorge González Ponce, domiciliados en calle Óscar Castro N° 1475, comuna de Los Andes; 6.- JORGE GONZALEZ PONCE, contratista en minería, RUT 9.956.415-6, domiciliado en calle Oscar Castro N° 1475, Los Andes; 7.- RAFAEL MAUNA SILVA E.I.R.L., contratista en obras civiles, RUT 76.477.420-5, representada legalmente por Rafael Mauna Silva, domiciliados en El Patagual N° 480, Higuera 4, Sector El Patagual Béjares, Los Andes; 8.- RAFAEL MAUNA SILVA, contratista en obras civiles, RUT 7.651.414-3, domiciliado en El Patagual N° 480, Higuera 4, Sector El Patagual - Béjares, Los Andes; 9.- CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES EROLES LIMITADA, giro de su denominación, RUT 79.503.690-3, representada legalmente por Luis Monso Diez, domiciliados en Papudo N° 234 oficina 2, Los Andes; Notifíquese mediante exhorto al Juzgado de Letras del Trabajo de San Felipe, conforme a los artículos 436 o 437 del Código del Trabajo, según corresponda, a las siguientes demandadas: 1.- TUNNEX NORTH S.A., minera, RUT 96.784.320-2, representada legalmente por Aldo Cassi Estay, domiciliados en Tocornal N° 3181, San Felipe; 2.- ALDO CASSI ESTAY, contratista en minería, RUT 6.301.153-3, domiciliado en Tocornal N° 3181, San Felipe; Notifíquese mediante exhorto al Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, según

CVE 2523800

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 01-08-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 3 Public. Judiciales
Tipo: Noticia general
Título: **González Ponce Óscar Enrique - Empresa de Montajes Industriales Salfa S.A.**

Pág. : 901
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

distribución, conforme a los artículos 436 o 437 del Código del Trabajo, según corresponda, a las siguientes demandadas: 1.- EMPRESA DE MONTAJES INDUSTRIALES SALFA S.A., giro de su denominación, RUT 96.684.600-3, representada legalmente por Rodrigo Hubner Grasso, domiciliados en Avenida Presidente Riesco N° 5335, piso 11, Las Condes, Región Metropolitana; 2.- COPPO Y GASC INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA., giro de su denominación, RUT 78.178.440-0, representada legalmente por Alejandro Coppo Salazar, domiciliados en Avenida Apoquindo N° 6410, oficina 803, Las Condes, Región Metropolitana; 3.- AURA INGENIERIA LTDA., giro de su denominación, RUT 78.119.320-8, representada legalmente por Antonio Carballal Pérez, domiciliados en Santa Clara N° 300, Huechuraba, Región Metropolitana; 4.- CIA. MINERA PIMENTON EN LIQUIDACION, giro de su denominación, RUT 78.544.320-9, representada legalmente por Tomas Lacamara de Camino, domiciliados en Agustinas N° 1022, oficina 1001, Santiago Centro, Región Metropolitana; 5.- GEOVITA S.A., minera, RUT 96.557.400-K, representada legalmente por Juan Cruz Lira, domiciliados en Avenida Presidente Riesco N° 5335, piso 11, Las Condes, Región Metropolitana; 6.- INGENIERIA CONSTRUCCION Y MINERIA INCOMIN LIMITADA EN LIQUIDACION, giro de su denominación, RUT 79.696.130-9, representada legalmente por Enrique Marco Ortiz, domiciliados en Amunátegui N°277, oficina 1001, Santiago Centro, Región Metropolitana; 7.- PULLMAN CARGO S.A., empresa de transporte, RUT 89.622.400-K, representada legalmente por Marcos Campos Andaur, domiciliados en San Borja N° 235, Estación Central, Región Metropolitana; 8.- CONSORCIO CAVOSA AGECOMET S.A., con giro en obras civiles mayores, RUT 99.513.210-9, representada legalmente por Guillermo García Cano, domiciliados en San Sebastián N° 2750, oficina 204, Las Condes, Región Metropolitana; 9.- CAVOSA CHILE S.A., con giro en obras civiles, RUT 96.914.790-4, representada legalmente por Guillermo García Cano, domiciliados en San Sebastián N° 2750, oficina 204, Las Condes, Región Metropolitana; 10.- CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR CHILE LTDA., giro de su denominación, RUT 79.939.850-8, representada legalmente por Evaristo Marcos Sánchez Edwards, domiciliados en Huérfanos N° 979, oficina 601, Santiago Centro, Región Metropolitana; 11.- REDPATH MAS ERRAZURIZ CONSTRUCCIONES S.A., giro de su denominación, RUT 96.728.200-6, representada legalmente por Fernando Concha Fuelleo, domiciliados en Calle Uno N° 3011, comuna de Quilicura, Región Metropolitana; 12.- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MAS ERRAZURIZ LTDA., giro de su denominación, RUT 87.996.400-8, representada legalmente por Fernando Concha Fuelleo, domiciliados en Calle Uno N° 3011, comuna de Quilicura, Región Metropolitana; 13.- CONSTRUCTORA ICA CHILE S.A., giro de su denominación, RUT 96.787.610-0, representada legalmente por Julio Cesar Rosique Rosique, domiciliados en Valentín Letelier N°1331, Santiago centro, Región Metropolitana; 14.- MINERA E INMOBILIARIA PUDAHUEL S.A., giro de su denominación, RUT 96.848.120-7, representada legalmente por Jorge Joannon Salas, domiciliados en Lo Aguirre N° 324, Pudahuel, Región Metropolitana; 15.- CONSTRUCTORA DELTA BROTEC LTDA., giro de su denominación, RUT 85.441.500-K, representada legalmente por Andrés Beca Frei, domiciliados en Coyuncura N° 2283, piso 14, Providencia, Región Metropolitana; 16.- DISTRIBUIDORA SAN JUAN LTDA., empresa de transportes, RUT 79.530.690-0, representada legalmente por Ramón Burdiles Lagos, domiciliados en Antonia López de Bello N° 743, Local N° 480, Recoleta, Región Metropolitana; 17.- ESTRUCTURAS CMC LTDA., contratista minero, RUT 86.148.500-5, representada legalmente por Ricardo Carmona González, domiciliados en Avenida Santa María 6250, Vitacura, Región Metropolitana; 18.- CONSTRUCTORA GARDILCIC LTDA., giro en obras civiles, RUT 79.538.350-6, representada legalmente por Chantal Gardilcic Venandy, domiciliados en Avenida Kennedy 5454, piso 7, Vitacura, Región Metropolitana; 19.- HUGO RICARDO IBARRA, contratista en obras civiles, RUT 3.954.323-0, domiciliado en Tadeo Vargas N° 595, Quinta Normal, Región Metropolitana; 20.- STANDARD SERVICES LTDA., minera, RUT 94.843.000-2, representada legalmente por Hugo Ricardo Ibarra, domiciliados en Tadeo Vargas N° 595, Quinta Normal, Región Metropolitana; 21.- METALURGICA REVESOL, giro de su denominación, RUT 93.402.000-6, representada legalmente por Macarena Solange Loyola Lorca, domiciliados en Avenida Miraflores N° 9553, Pudahuel, Región Metropolitana; 22.- MONTAJES INDUSTRIALES YUNGAY S.A., giro de su denominación, RUT 93.519.000-2, representada legalmente por Jorge Jofré Díaz, domiciliados en Avenida Lo Errázuriz N° 998, Cerrillos, Región Metropolitana; y; 23.- MIRELLA SIMONETTI FEDERICI, con giro en obras civiles, RUT 3.020.132-9, domiciliada en Avenida Portales Oriente N° 3499, San Bernardo, Región Metropolitana. Notifíquese mediante exhorto al Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, conforme a los artículos 436 o 437 del Código del Trabajo, según corresponda, a las siguientes demandadas: 1.- CONSTRUCTORA P.T.F. MINING LTDA., giro de su denominación, RUT 76.234.698-2, representada legalmente por Oscar González Ponce, domiciliados en Eyzaguirre

Fecha: 01-08-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 3 Public. Judiciales
Tipo: Noticia general
Título: **González Ponce Óscar Enrique - Empresa de Montajes Industriales Salfa S.A.**

Pág.: 902
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 43.914 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Jueves 1 de Agosto de 2024** **Página 4 de 4**

Nº 817, Valparaíso; 2.- ISAF Y CIA LTDA., con giro en ingeniería y obras civiles, RUT 79.704.840-2, representada legalmente por Francisco Quevedo Torres, domiciliados en Dos Norte Nº 72, Valparaíso; 3.- MINERA CORDILLERA LTDA., giro de su denominación, RUT 82.510.200-0, representada legalmente por Francisco Quevedo Torres, domiciliados en Dos Norte Nº 72, Valparaíso; 4.- ROBERTO LEPE FLAURAUD, contratista en obras civiles, RUT 1.537.045-9, domiciliado en España Nº 132, Valparaíso; Notifíquese mediante exhorto al Juzgado de Letras del Trabajo de Los Ángeles, conforme a los artículos 436 o 437 del Código del Trabajo, según corresponda, a la demandada, SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA ROMERO LTDA., giro de su denominación, RUT 77.998.610-1, representada legalmente por Guillermo Hernán Romero Jara, domiciliados en camino María Dolores, Kilometro 6, Los Ángeles, Región del Bío-Bío; Notifíquese mediante exhorto al Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, conforme a los artículos 436 o 437 del Código del Trabajo, según corresponda, a las siguientes demandadas: 1.- SOCIEDAD GENERAL DE MONTAJES S.A., giro de su denominación, RUT 78.021.360-4, representada legalmente por Julio Orellana Larios, domiciliados en Travesía de Cerro Nº 03181, ciudad y región de Antofagasta; 2.- COMPANIA MINERA ZALDIVAR LTDA., minera, RUT 85.758.600-K, representada legalmente por Lautaro Barraza Saavedra, domiciliados en Avenida Grecia Nº 750, comuna y región de Antofagasta; Notifíquese mediante exhorto al Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, conforme a los artículos 436 o 437 del Código del Trabajo, según corresponda, a la demandada, CASSIN CHILE LTDA., constructora, RUT 99.000.000-K, representada legalmente por Mario Norambuena Norambuena, domiciliados en San Joaquín Nº 229, Rancagua, Región de O'Higgins. Para el evento de no ser posible la notificación del representante legal de la demandada señalado en el libelo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Código del Trabajo, se procederá a notificar a quien reúna dicha calidad. RIT O-67-2023 RUC 23-4-05219468. Proveyó don(a) FERNANDO MARCOS ALVARADO PEÑA, Juez Titular del 1º Juzgado de Letras de Los Andes. En Los Andes a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario la resolución precedente". Resolución del tribunal. Con fecha 11 de julio de 2024, el tribunal dicta la siguiente resolución: "Los Andes, once de julio de dos mil veinticuatro. Al escrito de 9 de julio de 2024: Conforme a lo dispuesto en el artículo 439 del Código del Trabajo y a la respuesta dada por el Diario Oficial -según lo señalado por el demandante-, no ha lugar en la forma solicitada. En su lugar se ordena notificar mediante un aviso, inserto en el Diario Oficial, de acuerdo al artículo 439 del Código del Trabajo, a las siguientes demandadas: 1) INGENIERÍA Y SERVICIOS ZARTH LIMITADA, RUT Nº 76.779.070-8, representada legalmente por Víctor Olivares Colombo RUN Nº 7.807.664- K; 2) COPPO Y GASC INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA., RUT Nº 78.178.440-0, representado legalmente por Alejandro Coppo Salazar RUN Nº 7.191.0598; 3) SOCIEDAD MINERA EXPLOSUD LIMITADA, RUT Nº 76.076.815-4, representado legalmente por Ricardo Sánchez Montecinos RUN Nº 9.644.004-9; 4) CONSTRUCTORA ICA CHILE S.A., RUT Nº 96.787.610-0, representada legalmente por Julio Cesar Rosique Rosique RUN Nº 14.655.054-1; 5) CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES EROLES LIMITADA, RUT Nº 79.503.690-3, representada legalmente por Luis Monso Diez RUN Nº 6.942.996-3; 6) DISTRIBUIDORA SAN JUAN LTDA., RUT 79.530.690-0, representada legalmente por Ramón Burdiles Lagos RUN Nº 4.807.666-1; 7) ESTRUCTURAS CMC LTDA., RUT Nº 86.148.500-5, representada legalmente por Ricardo Carmona González RUN Nº 6.668.329-k. 8) SOCIEDAD GENERAL DE MONTAJES S.A., RUT 78.021.360-4, representado legalmente por Julio Orellana Larios RUN Nº 6.707.297-9; 9) MONTAJES INDUSTRIALES YUNGAY S.A., RUT 93.519.000-2, representada legalmente por Jorge Jofré Díaz, RUN Nº 5.003.251-5; 10) SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA ROMERO LTDA., RUT Nº 77.998.610-1, representada legalmente por Alejandro Hernán Romero Vivanco, RUN Nº 13.143.573-8; y 11) CASSIN CHILE LTDA. RUT 99.000.000-K, representado legalmente por Mario Norambuena Norambuena, RUN Nº 9.234.909-8. Para tal efecto, el demandante deberá confeccionar un nuevo extracto que contenga de la demanda sólo la individualización de las partes, la o las acciones deducidas y las pretensiones concretas; junto con su proveído y la presente resolución, debiendo acompañarlo a la causa para efectos de su autorización por el Sr. secretario. RIT O-67-2023 RUC 23-4-0521946-8. Proveyó don(a) FERNANDO MARCOS ALVARADO PEÑA, Juez Titular del 1º Juzgado de Letras de Los Andes. En Los Andes a once de julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Los Andes, veintidós de julio de dos mil veinticuatro. RIT O-67-2023 RUC 23-4-0521946-8.

CVE 2523800

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

